

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2012

VISTO la Resolución (CS) N° 5909/09 mediante la cual se aprueban los Reglamentos para los regimenes de dedicación exclusiva, semiexclusiva y parcial, y

CONSIDERANDO

Que la mencionada resolución deroga la Resolución (CS) N° 2318/92.

Que la Resolución (CD) N° 34/94 establece las fechas límites para la presentación de informes de docentes regulares e interinos con dedicación exclusiva y semiexclusiva.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 11 de septiembre de 2012.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución (CD) N° 34/94.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como fecha límite para la presentación de los informes exigidos por la Resolución (CS) N° 5909/09 para los docentes regulares con dedicación exclusiva y semiexclusiva el día 31 de agosto de cada año par. Se detallan para los años 2012, 2014 y 2016 los periodos a informar:

Año de presentación	Periodo a informar
2012	1° de octubre de 2010 a 31 de julio de 2012
2014	1° de agosto de 2012 a 31 de julio de 2014
2016	1° de agosto de 2014 a 31 de julio de 2016

ARTÍCULO 3°.- Establecer como fecha límite para la presentación de los informes exigidos por la Resolución (CS) N° 5909/09 para los docentes interinos con dedicación exclusiva y semiexclusiva el día 31 de agosto de cada año. Se detallan para los años 2012, 2013, 2014 y 2015 los periodos a informar:

Año de presentación	Periodo a informar
2012	1° de octubre de 2011 a 31 de julio de 2012
2013	1° de agosto de 2012 a 31 de julio de 2013
2014	1° de agosto de 2013 a 31 de julio de 2014
2015	1° de agosto de 2014 a 31 de julio de 2015

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de cumplimentar dichas presentaciones los docentes, regulares e interinos, deberán entregar 1 (un) ejemplar impreso del informe, elaborado de acuerdo a lo establecido en la Resolución (CD) N° 3056/00, en el Departamento docente que corresponda. Cada Departamento elevará por Mesa de Entradas dichas presentaciones según se instruya cada año. Asimismo (*solo los regulares*) deberá enviar

una copia del mismo en formato digital a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- si es Profesor Titular, Asociado o Adjunto a: concurso@filo.uba.ar
- si es Auxiliar a: auxiliares@filo.uba.ar

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos y a los Departamentos Docentes, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Académicos, publíquese en carteleras y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CD) N° 4449/12

m.l.c.